

C. PCT 1487

22 de diciembre de 2016

De mi consideración:

Notificación de información relativa a los trámites de las Oficinas designadas y elegidas

La presente circular se remite a su Oficina, en su calidad de Oficina designada o elegida en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

La presente circular tiene que ver con los requisitos técnicos necesarios a los fines de la notificación a la Oficina Internacional de la información sobre los trámites de las Oficinas designadas y elegidas en relación con la entrada en la fase nacional de las solicitudes internacionales, tras la adopción por la Asamblea de la Unión del PCT, en octubre de 2015, de las modificaciones introducidas en la regla 95.1 del Reglamento del PCT que entrarán en vigor el 1 de julio de 2017.

Concretamente, en virtud de la regla 95.1 modificada, se exigirá a las Oficinas designadas y elegidas que envíen a la Oficina Internacional, como mínimo, la siguiente información sobre los trámites relacionados con la entrada en la fase nacional de las solicitudes internacionales:

- i) tras la ejecución por el solicitante de los actos mencionados en el Artículo 22 o el Artículo 39 del PCT, la fecha de ejecución de dichos actos y el número de solicitud nacional asignado a la solicitud internacional;
- ii) si, en virtud de su legislación y práctica nacionales, la Oficina designada o elegida publica explícitamente la solicitud internacional, el número y la fecha de dicha publicación nacional;

/...

iii) si se concede una patente, la fecha de la concesión de la patente y, si la Oficina designada o elegida publica explícitamente la solicitud internacional en la forma en la que se ha concedido la patente en virtud de su legislación nacional, el número y la fecha de dicha publicación nacional.

Colección de datos sobre la entrada en la fase nacional

En la actualidad, varias Oficinas designadas y elegidas suministran voluntariamente información sobre los trámites que realizan en calidad de “información sobre la entrada en la fase nacional”, como fue solicitado por la Oficina Internacional en 2006 (C. PCT 1087) y conforme a las “*PCT data format specifications for the collection of PCT national phase information version 3.0*” (especificaciones de formato para la compilación de información sobre la entrada en la fase nacional del PCT, versión 3.0).

Esa información, tal como se suministra en la actualidad, puede consultarse en el sitio web de Patentscope y mediante los servicios conexos de datos en masa. La Oficina Internacional sustituirá la colección de datos existente por los datos recabados utilizando una especificación revisada, que se describe más abajo, y analizará con cada Oficina la situación de los datos de que se disponga en el momento para determinar la forma de proceder a una sustitución o a una transferencia de datos.

Función de entrada en la fase nacional mediante el sistema ePCT

Como medida transitoria, el sistema ePCT ofrece a las Oficinas que no puedan automatizar la preparación de archivos CSV o XML un método para ingresar manualmente la información pertinente. Sin embargo, hay una marcada preferencia en el sentido de que esos datos se presenten como una parte automatizada de la tramitación y publicación de las solicitudes y patentes concedidas en la fase nacional. Se invita a las Oficinas que necesiten asistencia con esa automatización a ponerse en contacto con la Oficina Internacional para examinar el uso de los módulos adecuados que se ponen a disposición en el marco del programa de la OMPI de asistencia técnica a las Oficinas de P.I.

Oficinas que utilizan el sistema IPAS

Las Oficinas que utilizan el sistema IPAS para la administración nacional de patentes, en colaboración con el Sector de la Infraestructura Mundial, de la OMPI, tendrán la oportunidad de instalar el “módulo *WIPO Publish*”, proporcionado por la OMPI que, una vez activado, permitirá responder a los requisitos de la regla 95.1.

Equipo Técnico de la Situación Jurídica

La Oficina Internacional tiene presente la situación de superposición que plantean los datos requeridos en relación con los datos objeto de examen en el Equipo Técnico de la Situación Jurídica; la Oficina Internacional está tomando nota de la evolución de la labor de ese Equipo Técnico y, de ser necesario en el futuro, actualizará las especificaciones como proceda.

Especificación del formato revisado de los datos

Para cumplir los requisitos relativos al suministro de datos en virtud de la regla 95.1 modificada, se ha revisado la especificación correspondiente a los archivos de datos; en el sitio web de la OMPI se puede consultar un proyecto de la especificación revisada: “*PCT data format specifications for the collection of PCT national phase information version 4.0*”.

/...

En previsión de la información que se va a recibir conforme a la especificación revisada, la Oficina Internacional actualizará los sistemas por los que pone a disposición mediante el servicio de búsqueda de Patentscope, en la pestaña “fase nacional” de cada solicitud PCT, la información relativa a los trámites relacionados con la entrada en la fase nacional de las Oficinas designadas y elegidas y que las Oficinas suministran con arreglo a la especificación revisada.

Suministro de información relativa a los trámites de las Oficinas designadas y elegidas en el formato revisado

Una vez finalizada la especificación revisada para el suministro de datos en virtud de la regla 95.1 modificada, se invitará a su Oficina a transmitir un archivo de notificación inicial, conforme al formato revisado, que comprenda un historial lo más completo posible de notificaciones, de modo que la Oficina Internacional pueda ofrecer al público expedientes lo más completos posible mediante el sitio web de Patentscope. Tras la transmisión de esos archivos de notificación iniciales, la Oficina Internacional invitará asimismo a su Oficina a suministrar, una vez al mes o con mayor frecuencia, archivos de actualización que contengan la información que se vaya añadiendo gradualmente sobre los trámites relacionados con la entrada en la fase nacional en su Oficina.

La información suministrada a la Oficina Internacional en ese formato a los fines de la regla 95.1 se añadirá también automáticamente en Patentscope a los expedientes correspondientes y seguirá estando disponible en el sitio web de Patentscope.

Las Oficinas que faciliten a Patentscope datos de las colecciones nacionales deben facilitar la información a los fines de la regla 95.1 además de cualquier información relativa a los datos de las colecciones nacionales suministrada para Patentscope, puesto que no se considerará que de esa forma se cumplen los requisitos impuestos por la regla 95.1; debido a la gran variedad de formatos no resulta práctico cargar los datos de manera fiable y con puntualidad.

Teniendo en cuenta que la regla 95.1 modificada entrará en vigor el 1 de julio de 2017, la Oficina Internacional insta a que se utilice la especificación revisada para transmitir archivos de notificación ya a partir del 1 de mayo de 2017 y agradecerá que todas las Oficinas procedan al uso de dicha especificación a más tardar el 1 de agosto de 2017.

El procedimiento se expone en detalle en la siguiente página del sitio web de la OMPÍ:

<http://www.wipo.int/patentscope/es/data/index.html#ipos>.

Respuestas a esta Circular

En esta etapa, la Oficina Internacional invita a su Oficina a presentar observaciones sobre la especificación revisada para transmitir los archivos de notificación en virtud de la regla 95.1 modificada. Las respuestas deberán enviarse antes del 8 de febrero de 2017, de preferencia, por correo-e al Sr. Peter Waring, jefe de la Sección de Cooperación Técnica,

/...

División de Cooperación Internacional del PCT, a la dirección: pcticd@wipo.int;
fax: (+4122) 338 7160. Posteriormente, la Oficina Internacional pondrá a disposición una versión final de la especificación, en la que se tendrán en cuenta los comentarios recibidos hasta esa fecha.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



John Sandage
Director General Adjunto